



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 750 / 2020.-

ZAPALLAR,

15 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. Decreto de Alcaldía N° 927/2020 de fecha 26 de marzo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

1. Carta Renuncia presentada por doña **Carolina Ahumada Villagra**, de fecha 01 de marzo del 2020.
2. Decreto de Alcaldía N° 3.684/2019, de fecha 30 de Julio del 2019, que aprueba contrato bajo la modalidad Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **Carolina Ahumada Villagra**.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y ACEPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA** de doña **CAROLINA AHUMADA VILLAGRA**, Cédula de Identidad N° [redacted] contratada bajo la modalidad Código del Trabajo, cuyo contrato se encuentra aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 3.684/2019, de fecha 30 de Julio del 2019.
- 2° Dicha renuncia se hará efectiva a contar del **01 de marzo del 2020**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: EDUCACION Año 2020 / Carta renuncia voluntaria

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Departamento de Educación.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal.

PMP / CTL / DAEM / SEC / sd

G.R.M.